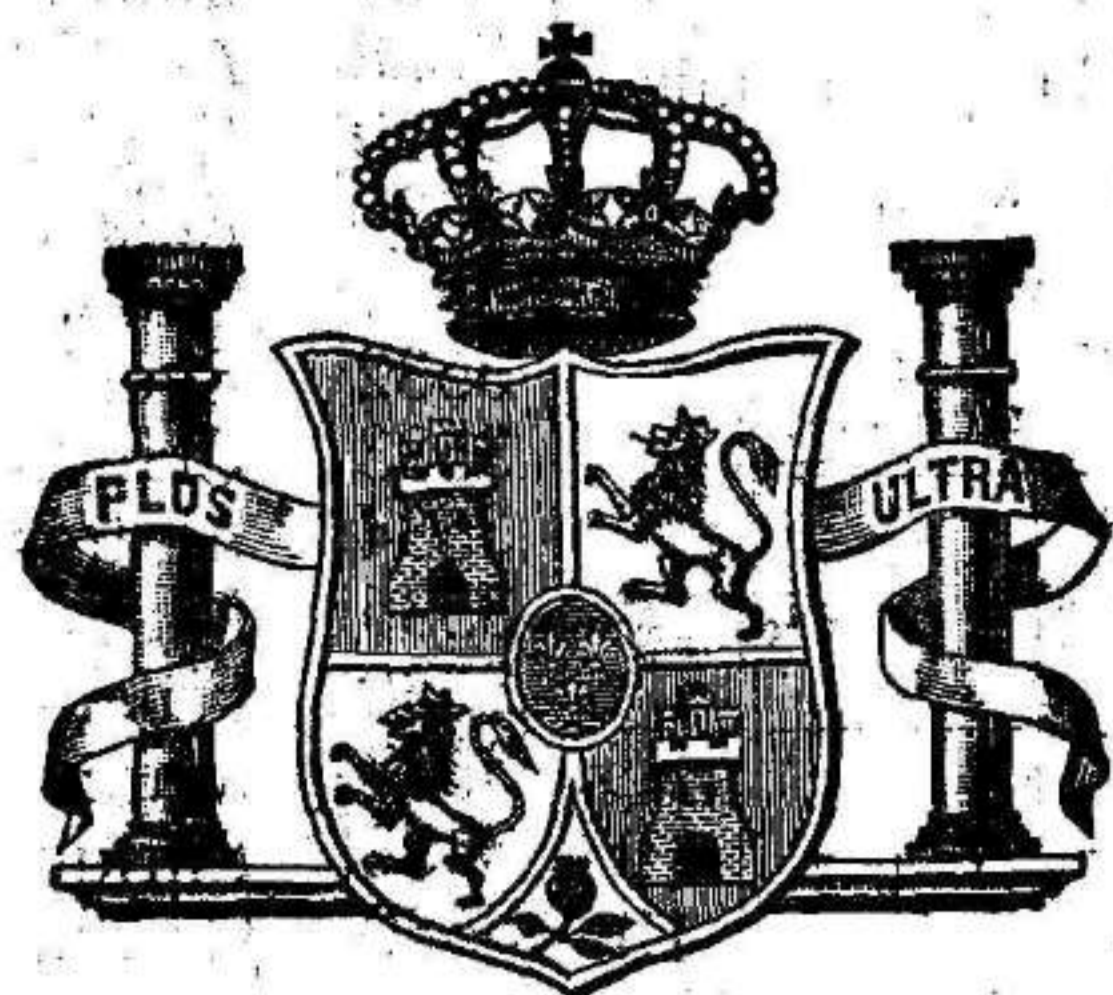


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en el caso no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha a promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 30 pesetas.
Particulares.—Año. . . 40 pesetas.
Semestre. . . 22 id.
Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (*Gaceta* del día 2 de Mayo).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1382

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1929.

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación, de 6 de Febrero de 1928. (*Gaceta número 40*)

Ministerio de la Gobernación. Dirección general de Comunicaciones — Sección de Correos.

Provincia de Palencia

298. Cartero de Villalcón; Cabo José Bayón Arroyo, con 1-2-22 de servicio.

299. Anulado.

300. Cartero de Arroyo; soldado Manuel González Merino, con 5-11-15 de servicio.

301. Peatón de Dueñas a su estación; Cabo Camilo Bázquez Labrador, con 3-10-9 de servicio.

302. Peatón de Villada a Villamar; Cabo José Montilla Prieto, con 2-11-25 de servicio.

303. Peatón de Astudillo a Mel-

gar de Yuso; soldado Clemente Calvo Vargas, con 4-7-27 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

304. Peatón de Capillas a Meneses; Cabo Donaciano Escudero Gimón, con 5-0-22 de servicio.

Ministerio de Instrucción pública
PROVINCIA DE PALENCIA

Ayuntamiento de Palencia.

862. Guarda de jardines y arbolados; Carabinero aptitud tercera categoría Julio Gómez Gómez, con 8-10-13 de servicio.

863. Barrendero; soldado inútil enfermedad en campaña Filapiano Manchón Calzada, con 2-9-15 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña José Alvarez García, con 3-5-4 de servicio.

Otro; soldado Martín Aparicio Abad, con 2-7-3 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Castrejón de la Peña
864. Alguacil; soldado Cipriano García Esteban, con 5-5-9 de servicio.

Ayuntamiento de Dueñas

865. Guarda municipal, y Sereno durante los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre; soldado Pío Alonso Martínez, con 5-11-8 de servicio.

Ayuntamiento de Frómista

866. Alguacil pregonero; soldado Dionisio Lora Montes, con 3-7-8 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

867. Sepulturero; soldado Felipe Dehesa García, con 1-1-19 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginate

868. Alguacil; Cabo Lorenzo Sansón Giraldo, con 2-7-16 de servicio.

869. Voz pública; soldado Juan Hernando López, con 1-0-10 de servicio.

870. Guarda; Cabo Juan Artacho Cruz, con 3-10-26 de servicio.

Ayuntamiento de Antigüedad

871. Administrador del reloj público. Desierto.

872. Recaudador de los impuestos municipales; Cabo Domingo Pánero Montero, con 4-5-6 de servicio.

NOTAS

1.ª. Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 12 de Mayo próximo; teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª. Los Centros y dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.ª. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª. Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.ª. Los retirados con haber pasivo que figuren propuestos cesarán en la percepción de los mismo al tomar

posesión del destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.ª. Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en plazo de dos años, que empiece a contarse desde la fecha de la concesión.

7.ª. Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran relacionados por orden alfabético en las provincias por donde han cursado sus documentos.

8.ª. No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquéllos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

9.ª. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Advertencia

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes propias del concurso por haberse presentado 16.826 aspirantes.

NOTA

La relación de los que quedan fuera de concurso, por los motivos que se indican, debido a su gran extensión, será publicada en la *Gaceta* del día 1.º de Mayo próximo.

Madrid 26 de Abril de 1929.—El General Presidente, José Villalba. (*Gaceta* del día 27 de Abril.)

3616	Francisco Martín.	Santa Cecilia.	7. ^a	26
3617	Arsicio Martín.	Idem.	7. ^a	26
3618	Severiano Martín.	Calahorra.	7. ^a	26
3619	Eulogio García.	Dueñas.	7. ^a	26
3620	Santiago Cabeza.	Perales.	7. ^a	26
3621	Bonifacio Fernández.	Castillejos	7. ^a	26
3622	Germán Villamediana.	Perales.	7. ^a	26
3623	Bautista Calvo.	San Nicolás.	7. ^a	26
3624	Pablo Calvo.	Idem.	7. ^a	26
3625	Arsenio Melero.	Boadilla de Rioseco.	7. ^a	26
3626	Tirso Fernández.	Villada.	7. ^a	26
3627	Angel Salve.	Idem.	7. ^a	26
3628	Justo Barrón.	Palencia.	7. ^a	26
3629	Guillermo Herrero.	Idem.	7. ^a	26
3630	Saturnino Fernández.	Idem.	7. ^a	26
3631	Liborio Mancho.	Idem.	7. ^a	26
3632	Marcelo Durán.	Idem.	7. ^a	26
3633	Eustaquio González.	Idem.	7. ^a	26
3634	Santiago Lardelly.	Idem.	7. ^a	26
3635	Marciano Fernández.	Olmos.	7. ^a	26
3636	Mariano Plaza.	Abia de las Torres.	7. ^a	26
3637	Francisco Muñoz.	Osorno.	7. ^a	26
3638	Prudencio Martín.	Calahorra de Boedo.	7. ^a	26
3639	Pedro López.	Husillos.	7. ^a	26
3640	Miguel Martínez.	Baquerín.	7. ^a	26
3641	Casimiro de la Rosa.	Fuentes de Nava.	7. ^a	26
3642	Fulgencio Marcos.	Idem.	7. ^a	26
3643	Agérico Rodríguez.	Idem.	7. ^a	26
3644	Rodrigo Zurita.	Prádanos de Ojeda.	7. ^a	26
3645	Federico Sancho.	Valdeolmillos.	7. ^a	26
3646	Mariano Arcona Medina.	Villaherreros.	7. ^a	27
3647	Julio Rodríguez.	Baltanás.	7. ^a	27
3648	Nestor Pérez.	Olmos de Ojeda.	7. ^a	27
3649	Mariano García.	Idem.	7. ^a	27
3650	Jesús Alconero.	Amayuelas de Abajo.	7. ^a	27
3651	Cipriano Castaño.	Rivas.	7. ^a	27
3652	Benjamín Campo.	Villajimena.	7. ^a	27
3653	Atanasio Laso.	Paredes.	7. ^a	27
3654	Ramón Gallego.	Idem.	7. ^a	27
3655	Ireneo Garrido.	Cardeñosa.	7. ^a	27
3656	Daniel Díez.	Calzada.	7. ^a	27
3657	Germán Calvo.	Idem.	7. ^a	27
3658	Raimundo Sastre.	Idem.	7. ^a	27
3659	Andrés Calvo.	Nogal de las Huertas.	7. ^a	27
3660	Eliseo Medina.	San Mamés.	7. ^a	27
3661	Angel Bores.	Carrión.	7. ^a	27
3662	Guillermo Blanco	Villanueva de los Navos.	7. ^a	27
3663	Marciano Herrán.	Fuentes de Nava.	7. ^a	27
3664	Julio Santiago.	Idem.	7. ^a	27
3665	Apolinar Pascual.	Espinosa de Cerrato.	7. ^a	27
3666	Cándido Casero.	Hornillos.	7. ^a	27
3667	Bernardino García	Capillas.	7. ^a	27
3668	Acacio Primo Villán.	Magáz.	7. ^a	27
3669	Teódulo Primo Villán.	Idem.	7. ^a	27
3670	Toribio Gómez Barbán.	Astudillo.	7. ^a	28
3671	Priscilo R. Rodríguez.	Olmos de Pisuerga.	7. ^a	28
3672	Serapio Díez.	Villarmienzo.	7. ^a	29
3673	Emilio Cerrato Guijas.	Hornillos de Cerrato.	7. ^a	29
3674	Enrique Q. Fernández.	Palacios del Alcor.	7. ^a	29
3675	Gregorio Cerrato Guijas.	Hornillos de Cerrato.	7. ^a	29
3676	Mauricio Argüeso López.	Palacios del Alcor.	7. ^a	29
3677	Gregorio S. Barcenilla.	Torquemada.	7. ^a	29

Palencia 2 de Diciembre de 1928.—El Gobernador, *Luis Felipe Manzano*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial Permanente

Caminos vecinales

La Comisión Provincial, en sesión de este día, acordó aprobar los proyectos y presupuestos de un camino vecinal de Celada a Estalaya, dividido en dos Secciones: la 1.^a desde Celada al camino vecinal de Herrerueta al de Celada, y la 2.^a desde el camino vecinal de Herrerueta al de Celada a Estalaya, y de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento de contratación de servicios municipales, aplicable a los provinciales, de 2 de Julio de 1924, resolvió fijar el anuncio previo para la subasta de referidas obras, a fin de que los que se crean interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días, contados a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiendo al pueblo intere-

sado en la construcción del camino de referencia, que de no constituir en la Caja provincial el depósito a que se contrae el acuerdo de este Organismo de 28 de Agosto último, para garantizar debidamente sus compromisos, no se anunciará la subasta.

Palencia 30 de Abril de 1929.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., el Secretario, Mariano del Mzzo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1406

Villarramiel

Don Isidro Sánchez Sánchez, Alcalde constitucional de Villarramiel.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, a la elección por votación secreta de los vocales que han de cons-

tituir por cada uno de los grupos a que se contrae dicha soberana disposición, la Junta pericial del Catastro de este término, se hace público que dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el domingo, día 5 de Mayo próximo, a las horas que se expresan, a saber:

De ocho a diez, la votación para elegir los representantes vocales de los propietarios agricultores.

De diez a doce, para los representantes vocales de la riqueza urbana.

De doce a una, el representante de los propietarios forasteros; y

No existiendo propietarios de montes particulares, no se celebra votación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 27 de Abril de 1929.

—El Alcalde Presidente, Isidro Sánchez.

Núm. 1431

Terradillos de Templarios

Aprobado y devuelto el padrón de cédulas personales formado para el año de 1929, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo y cinco días más desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, podrán los contribuyentes en él comprendidos, formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Terradillos 29 de Abril de 1929.

—El Alcalde, Juan Herrero.

Núm. 1408

Villalba de Guardo

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para satisfacer la obra de construcción de la casa habitación para el señor Maestro Nacional, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes con arreglo al vigente Estatuto municipal.

Villalba de Guardo 29 de Abril de 1929.—El Alcalde, Serafin Villalba.

Núm. 1398

Villelga

Don Pedro Godos Godos, Alcalde constitucional de Villelga.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspector de carnes de este Ayuntamiento y en cumplimiento de la Real orden número 1.404, inserta en la Gaceta de 22 de Diciembre último, y Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil número 34, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de fecha 1 de Septiembre último se anuncian a concurso, para su provisión, en propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Municipio que se constituyó, Villelga y su agregado Villemar.

2.^a Sueldo anual por cada cargo, satisfecho por trimestres vencidos, 365 el primero y 600 el segundo.

3.^a Los deberes y derechos que a los mismos corresponde, serán los previstos en las Leyes y Reglamentos actuales y los que en lo sucesivo se dicten y aprueben a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto y artículo 93 y 115 del reglamento de Empleados municipales y 45 del de 9 de Febrero de 1924.

La escala de méritos que ha de reconocerse como preferentes serán:

1.^a Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde los haya prestado.

2.^a La publicación de trabajos originales, particularmente aquéllos relacionados con la misión sanitaria de Inspección.

3.^a El haber ingresado por oposición en cargos análogos.

4.^a Los restantes méritos que estime la Comisión permanente, como hoja de estudios, etc., etc.

El plazo para la presentación de solicitudes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, es el de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villelga 26 de Abril de 1929.—Pedro Godos.

Núm. 1399

Hornillos de Cerrato

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes y pescados y la de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 600 y 365 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los deberes y derechos que a los mismos corresponden, serán los previstos en las Leyes y Reglamentos dictados y que en lo sucesivo se dicten y aprueben por el Ayuntamiento, conforme se establece en la disposición transitoria segunda del reglamento de Empleados municipales, de 23 de Agosto de 1924, y en los artículos 93 y 115 del mismo.

La escala de méritos que han de reconocerse para su provisión como preferentes son:

1.^o Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde se hayan prestado.

2.^o Justificación de haber publicado trabajos originales, relacionados con el cargo.

3.^o Haber ingresado por oposición en dichos cargos u otros análogos en otros Municipios.

4.º Los restantes méritos que estime este Ayuntamiento, como hoja de estudio, conducta observada en el desempeño del cargo en otros Municipios, etc., etc.

Las solicitudes debidamente reintegradas, y documentos que deseen acompañar a las mismas, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hornillos de Cerrato 26 de Abril de 1929.—El Alcalde, Manuel Gil.

Núm. 1396

Velilla de Guardo

Don León Santos, primer Teniente Alcalde, en funciones, del Ayuntamiento de Velilla de Guardo.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente, las plazas de Veterinario Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias, se anuncian para su provisión en propiedad, siendo condición precisa fijar su residencia, el que resulte agraciado para tales cargos en esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Municipio que constituye el partido, Velilla de Guardo, que consta de 680 almas de derecho.

2.ª Sueldo anual asignado para los citados cargos, 600 pesetas la plaza de Inspector de carnes y 365 pesetas la de Higiene y Sanidad pecuarias, que percibirá el agraciado de los fondos municipales de este Ayuntamiento por trimestres vencidos.

3.ª Los deberes y derechos que al mismo correspondan, serán los previstos en las Leyes y Reglamentos dictados hasta la fecha y en lo sucesivo por los que se dicten y aprueben por este Ayuntamiento para funcionarios técnicos.

4.ª La escala de méritos que ha de reconocer este Municipio como preferentes serán:

1.º Los servicios más relevantes y reiterados en el cargo, cualquiera que sea el Municipio donde les haya prestado.

2.º La publicación de trabajos originales, particularmente aquéllos relacionados con la misión sanitaria de Inspectores.

3.º La hoja de estudios.

4.º El haber ingresado por oposición en cargos análogos de otros Municipios.

5.º Otros de importancia extraordinaria que puedan acreditar.

Las solicitudes debidamente reintegradas, y los demás documentos de que se hace mención, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla de Guardo 27 de Abril de 1929.—León Santos.

Núm. 1445

Saldaña

Aprobadas por los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto carcelario, correspondientes a los años de 1927 y 1928, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden los interesados examinarlas y presentar por escrito las reclamaciones que les convengan.

Saldaña 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Ricardo Córtes.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

Núm. 1432

Ampudia

Casimiro Asenjo Cantera, hijo de Jerónimo y Evódea.

Manuel Hoces Luís, hijo de Mauricio y Josefa.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1929 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Cevico de la Torre.—Primero y segundo trimestre, los días 10, 11 y 12 de Mayo, de las diez a las catorce y de las quince a las dieciocho. 1383

Villamuriel de Cerrato (Guarda de campo y carruajes de lujo).—Segundo trimestre, el día 13 de Mayo, de las diez a las dieciseis, en casa de don Olegario Abril, en Venta de Baños y los días 14 y 15, en iguales horas, en Villamuriel. 1427

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Perazancas (Rústica y urbana).	1391
Barrio de San Pedro (Rústica y urbana).	1390
Villaconancio.	1389
Villarrabé.	1388
Revenga (Edificios y solares)	1409
Cervera de Pisuerga (Rústica y edificios y solares).	1407
Villalba de Guardo.	1408
Triollo (Rústica y urbana).	1405
Mantinos.	1403
Torremormojón.	1404
Cozuelos de Ojeda (Rústica y pecuaria).	1420
Osornillo (Rústica y urbana)	1421
Micieces de Ojeda (Rústica y urbana).	1422
Renedo de Valdavia (Rústica y urbana).	1423
Villafruel.	1424
Villodrigo.	1425
Payo de Ojeda (Rústica)	1426
Frómista (Urbana).	1429
Villarmentero (Edificios y solares)	1442
Autillo de Campos.	1441
La Serna.	1440
Palenzuela (Rústica y urbana)	1439

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

San Llorente de la Vega (extraordinario). 1430

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1929, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el

término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

San Cristóbal de Boedo.	1387
Espinosa de Villagonzalo.	1386
Villamorco.	1385
Villanueva de Henáres.	1384
Itero de la Vega.	1428
Lomas.	1443

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

Villaprovedo.	1393
Villalba de Guardo.	1408

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Báscones de Ojeda.—1928. 1409

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1929, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Prádanos de Ojeda. 1444

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Diciembre de 1928. (Conclusión.)

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
4027	D. Vicente Pérez.	Villalcón.	»	7. ^a	»	28
4028	Zoilo Bartolomé.	Cervatos.	»	7. ^a	»	28
4029	Jesús Hernantes.	Tabanera.	»	7. ^a	»	28
4030	Dionisio García.	Quintanadiez.	»	7. ^a	»	28
4031	Salvador Castrillejo.	Tabanera.	»	7. ^a	»	28
4032	Faustino Delgado.	Becerril.	»	7. ^a	»	28
4033	Ezequiel Martín.	Capillas.	»	7. ^a	»	28
4034	Victoriano Zumaque.	Puebla de Valdavia.	»	7. ^a	»	28
4035	Francisco Varga.	Arenillas.	»	7. ^a	»	28
4036	Manuel Pinto.	Vertabillo.	»	7. ^a	»	28
4037	Valentín Bartolomé.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4038	Venerando de la Fuente.	Espinosa.	»	7. ^a	»	28
4039	Ciriaco Pascual.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4040	Saturnino García.	Villaprovedo.	»	7. ^a	»	28
4041	Ildefonso Aguilar.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4042	Crescenciano Franco.	Villameriel.	»	7. ^a	»	28
4043	Ireneo Ortega.	Villorquite.	»	7. ^a	»	28
4044	Ausencio Cisneros.	Fuentes de Nava.	»	7. ^a	»	28
4045	Florentino Alonso.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4046	Ricardo Caballero.	Dueñas.	»	7. ^a	»	28
4047	Diodoro Moreno.	Villamediana.	»	7. ^a	»	28
4048	Francisco Barahona.	Piedrasluengas.	»	7. ^a	»	28
4049	Lucino Cubillo.	Perazancas.	»	7. ^a	»	28
4050	Isidro Pérez.	Ligüérezana.	»	7. ^a	»	28
4051	Casimiro Montero.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4052	Plácido Baños.	Vega de Bur.	»	7. ^a	»	28
4053	Manuel Callo.	Moratinos.	»	7. ^a	»	28
4054	Félix Gómez.	Villelga.	»	7. ^a	»	28
4055	Ulpiano Ayerza.	Villada.	»	7. ^a	»	28
4056	Nicolás Merino.	Moratinos.	»	7. ^a	»	28
4057	Eladio Villarreal.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4058	Heriberto Molaguero.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4059	Eutiquio Borge.	San Nicolás.	»	7. ^a	»	28
4060	Serafin Paredes.	Hontoria.	»	7. ^a	»	28
4061	Macario Clavero.	Antigüedad.	»	7. ^a	»	28
4062	Isaac Casado.	Valdecañas.	»	7. ^a	»	28
4063	Fulgencio Ruíz.	Valbuena de Pisuerga.	»	7. ^a	»	28
4064	Victorio Ruíz.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4065	Ezequiel Toribios.	Santoyo.	»	7. ^a	»	28
4066	Germán Martín.	Mazariegos.	»	7. ^a	»	28
4067	Eutiquiano Garrido.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4068	Eusebio Villota.	Cervatos.	»	7. ^a	»	28
4069	Teodoro Nicolás.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4070	José Simón.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4071	Donato Villota.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4072	Antonio Curiel.	Cevico Navero.	»	7. ^a	»	28
4073	Germán Renedo.	Villaconancio.	»	7. ^a	»	28
4074	Feliciano Nieto.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4075	Gregorio González.	Villaverde.	»	7. ^a	»	28
4076	Domiciano Iturruberría.	Hornillos.	»	7. ^a	»	28
4077	Niceto Higuelmo.	Tariego.	»	7. ^a	»	28
4078	Pablo Valdeolmillos.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4079	Silvano López.	Torquemada.	»	7. ^a	»	28
4080	Teófilo Mazuelas.	Villameriel.	»	7. ^a	»	28
4081	Ciriaco Revilla.	Castrillo.	»	7. ^a	»	28
4082	Ubaldo Revilla.	Villovieco.	»	7. ^a	»	28
4083	Donato Santos.	Vertabillo.	»	7. ^a	»	28
4084	Gregorio López.	Palencia.	»	7. ^a	»	28
4085	Juan Alcaráz.	Idem.	»	7. ^a	»	28
4086	Francisco Yáñez.	Guardo.	»	7. ^a	»	28
4087	Dionisio Luis.	Muñeca.	»	7. ^a	»	28
4088	Félix Campos.	Ledigos.	»	7. ^a	»	29
4089	Angel García.	Población de Arroyo.	»	7. ^a	»	29
4090	Justo Dujó.	Ledigos.	»	7. ^a	»	29
4091	Tarsicio Alaez.	San Román.	»	7. ^a	»	29
4092	Marcelino Alonso.	Osornillo.	»	7. ^a	»	29
4093	Serapio Calvo.	Cardeñosa.	»	7. ^a	»	29
4094	Domingo Abia.	Villoldo.	»	7. ^a	»	29
4095	Teófilo Pascual.	Bahillo.	»	7. ^a	»	29
4096	Eustasio Bravo.	Espinosa de Cerrato.	»	7. ^a	»	29
4087	Zenón Ortega.	Antigüedad.	»	7. ^a	»	29
4098	Santiago García.	Villerías.	»	7. ^a	»	29
4099	Luis Cuesta.	Nogal de las Huertas.	»	7. ^a	»	29
4100	Lope Revilla.	Carrión.	»	7. ^a	»	29
4101	Gregorio Calvo.	Idem.	»	7. ^a	»	29
4102	Mariano Morante.	Idem.	»	7. ^a	»	29
4103	Pedro Gil.	Idem.	»	7. ^a	»	29
4104	Moisés Quijano.	Calzada.	»	7. ^a	»	29

4105	D. Daniel Infante.	Paredes.	»	7. ^a	»	29
4106	Nicolás Vázquez.	Cardeñosa.	»	7. ^a	»	29
4107	Mariano Borregán.	Paredes.	»	7. ^a	»	29
4108	Santiago Gil.	Villahán.	»	7. ^a	»	29
4109	Pedro Martínez.	Pedraza.	»	7. ^a	»	29
4110	Silvano Sastre.	Villapún.	»	7. ^a	»	29
4111	Ildefonso Herrero.	Redondo.	»	7. ^a	»	29
4112	Martín Celada.	Lobera.	»	7. ^a	»	29
4113	Pedro Areños.	San Román.	»	7. ^a	»	29
4114	Miguel Gil.	Villambrán.	»	7. ^a	»	29
4115	Aurelio Modinos.	Lagartos.	»	7. ^a	»	29
4116	Rodrigo Fernández.	Villambrán.	»	7. ^a	»	29
4117	Emeterio Pérez.	Portillejo.	»	7. ^a	»	29
4118	Cayo Barcenilla.	Antigüedad.	»	7. ^a	»	29
4119	Hermenegildo Pinillos.	Espinosa.	»	7. ^a	»	29
4120	Germán Jubete Gutiérrez.	Carrión.	»	7. ^a	»	29

Palencia 2 de Enero de 1929.—El Gobernador, Luis Felipe Manzano.

Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes

Don Juan José García y G. de Enterría, Registrador de la propiedad del partido de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que por los interesados que se dirán, ha sido solicitada y obtenida inscripción en este Registro con la restricción que establece el art. 20 la ley Hipotecaria, de las siguientes fincas:

En término de Lomas.

- Primero. Por D.^a Angela Gutiérrez Hervás, vecina de dicho pueblo.
- 1 Tierra en Fuente Atún, de 18 cuartas.
- 2 Otra a la Abadía, de 9 cuartas.
- 3 Otra a la Abadía, de 18 cuartas.
- 4 Otra a Valdañares, de 17 cuartas.
- 5 Otra en ídem, de 11 cuartas.
- 6 Otra en Carre la Fuente, de 7 cuartas.
- 7 Otra a Fuente Pinilla, de 14 cuartas.
- 8 Viña al Orcajo, de 2 cuartas.
- 9 Tierra al camino de Villanueva, de 6 cuartas.
- 10 Mitad indivisa de una tierra, toda de 14 cuartas.
- 11 Tierra a Valdiselillo, de 9 cuartas.
- 12 Otra a los Pozuelos, de 8 cuartas.
- 13 Otra la del Granero, de 4 cuartas.
- 14 Viña a las Nueve Aranzadas, de cuarta y media.
- 15 Tierra al camino de Villanueva, de 12 cuartas.
- 16 Otra al Tejar, de 4 cuartas.
- 17 Otra a Carcabada, de 10 cuartas.
- 18 Otra a Valdegalindo, de 9 cuartas.
- 19 Otra a la Cañada, de 7 y media cuartas.
- 20 Viña a la Cabaña, de una cuarta.

En Término de Villoldo.

- 21 Viña a las Bartolas, de 3 cuartas.
- 22 Tierra a la Marquesa, de 20 cuartas.
- 23 Otra al camino de Lomas, de 2 cuartas.

- 24 Otra al Pocillo, de 6 cuartas.
- 25 Otra en Otero Frailes, de 6 cuartas.
- 26 Otra en Carrealón, de 4 cuartas.
- 27 Otra a la Rabana, de 6 cuartas.
- 28 Otra al Sapo, de 6 cuartas.
- 29 Otra a los Majuelos, de 5 cuartas.
- 30 Otra al Espinal, de 3 cuartas.
- 31 Otra al Humilladero, de 5 cuartas.
- 32 Otra a la Becerra, de 4 cuartas.
- 33 Otra a los Hoyos, de 6 cuartas.
- 34 Otra a Valde-minera, de 6 cuartas.

Las adquirió por herencia de sus padres D. Miguel Gutiérrez Castrillo y D.^a Basílisa Hervás Amayuelas y su hermano Manuel, en partición de bienes aprobada y protocolada por escritura que autorizó el Notario de esta Ciudad D. Tomás del Hoyo, el siete de Septiembre último.

Segundo. Por D. Baldomero Oñcha Mena, vecino de esta Ciudad.

En término de Torre de los Molinos.

Una tierra a do llaman Roza Molletes, de 34²⁴ áreas.

En término de Carrión de los Condes.

Una porción de cuarta y media poco más o menos de una era de pan trillar, con su caseta y un pequeño corral a la Salida de Palencia o Carre-Palencia, que toda hace dos y media cuartas poco más o menos.

Las adquirió por adjudicación que se le hizo en parte de pago de sus aportaciones y gananciales al fallecimiento de su mujer D.^a Dorotea Calvo Estalayo, por escritura que autorizó el referido Notario, el treinta de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantos pudieran hallarse interesados y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, expido el presente edicto en Carrión de los Condes a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.— Juan José García.

Núm. 1438

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 26 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

Reseña de los objetos**Alhajas de primera subasta**

915 Moneda de oro libra esterlina, y otra moneda de oro República Argentina.
939 Par pendientes oro y cuatro diamantes.
137 Reloj remontoir bolsillo caballero oro de ley.
946 Aderezo oro diamantes forma antiguo.
950 Sortija oro con un diamante.
779 Doce cubiertos plata y doce cuchillos mesa plata todo en estuche.
783 Cuatro bandejas plata varios tamaños.
985 Imperdible oro con un brillante, perlas y rubís, imperdible y pendientes oro bajo con diamantes montados en plata forma antigua.
969 Sortija oro dos rosas y dos rubís.

Alhajas de segunda subasta

876 Sortija oro bajo forma sello enlace B. G.
892 Bolsillo monedero plata para caballero.

Ropas, etc., de primera subasta

679 Dos visillos, camisa mujer, otra de hombre y cubierta lienzo.
681 Calzoncillo y pantalón lienzo, camisa mujer y manto de lana.
697 Tres almohadones y toalla.
698 Dos colchas algodón fábrica, dos sábanas, retazo lienzo, seis servilletas y otras seis de refresco.
706 Tapete, sábana, toalla y abrigo paño señora.
723 Dos batas percal y chaqueta punto.
737 Mantón y manto de merino.
749 Manteo de bayeta, colcha de fábrica y dos faldas algodón.
757 Sábana, otra de cuna, paño lienzo, camiseta, refajo punto y calzoncillo id.
759 Tres sábanas, toalla, dos almohadones, mantón merino y cinco retazos lienzo.
762 Manta de algodón, faja y retazo lienzo.
768 Pantalón de paño.
780 Dos abrigos de punto y toquilla de lana.
781 Falda de lana y mantel.
785 Mantón de lana.
791 Camisa de mujer, dos almohadones, toalla y servilleta.
805 Dos camisetas, camisa de hombre y toalla.
808 Mantón de lana y colcha de algodón de fábrica.
809 Dos vestidos de lana.
818 Colcha de algodón de fábrica.
837 Falda de veludillo.
843 Bufanda lana, delantal satín, camisa de hombre y gasa.
844 Pantalón de paño.
850 Americana de paño.
851 Falda de percal y almohadón.
857 Camisa mujer, pantalón lienzo, enagua y cubrecorsé.
858 Americana de paño.

868 Dos colchas de algodón de fábrica.
876 Dos enaguas, dos toallas, camiseta, mantel, pantalón punto y sábana.
887 Falda de piqué, sábana, tres almohadones, mantel, camisa hombre y seis servilletas.
888 Vestido y enagua de seda y velo de tul.
896 Almohadón, dos chambras, toalla y falda de percal.
900 Falda de percal, enagua y dos servilletas.
907 Pañuelo de Manila.
910 Cuadrante, braga lienzo, tres servilletas, dos toallas y camisa de mujer.
917 Bata y vestido de algodón y y camisa de mujer.
918 Vestido de seda y otro de estameña.
932 Falda de franela, pantalón lienzo, enagua y camisa de mujer.
935 Mantel, dos almohadones, blusa de algodón y mantón de merino.
944 Americana de paño.
947 Camiseta, colcha percal, dos retazos percal y falda de id.
952 Retazo lienzo y otro percal.
967 Dos almohadones, dos camisas mujer, toalla y retazo percal.
970 Pañuelo de merino, velo, toquilla pelo cabra, almohadón y servilleta.
978 Camisa mujer, bata algodón, braga lienzo, falda percal y enagua seda.
981 Colcha algodón de fábrica y vestido merino.
984 Mantón de lana, colcha percal, bufanda algodón y dos bragas lienzo.
986 Colcha algodón de fábrica.
988 Falda y blusa de satín y velo.
990 Calzoncillo bayeta y dos bufandas.
998 Calzoncillo lienzo, enagua, tapete yute, y dos servilletas.
1001 Colcha de algodón de fábrica.
1003 Dos enaguas, dos camisetas y dos pantalones punto.
1011 Cuatro camisetas.
1012 Bata de algodón, colcha percal y blusa de dril.
1022 Sábana, almohadón, mantel, toalla y calzoncillo punto.
1031 Retazo percal y camiseta.
1032 Falda y chaqueta lana, pantalón lienzo, sábana y dos almohadones.
1043 Tres sábanas y dos toallas.
1060 Traje completo paño de caballero.
1072 Tres sábanas.
1073 Sábana y falda de merino.
1077 Enagua y pantalón de dril.
1083 Abrigo paño de señora y mantilla toalla.
1092 Americana de paño.
1093 Almohadón, camisa mujer, mantel, toalla, calzoncillo lienzo y retazo paño.
1102 Colcha de punto.
1104 Falda percal, velo y sábana.
1113 Sábana y funda de almohada.
1114 Cubierta punto, falda lana, bufanda, manteo punto y dos chambras.
1116 Capa de lana, braga y camisa mujer.
1118 Máquina de coser de pie Singer bobina, con dos gavetas y tapa F. 6.902543.
1119 Sábana y vestido de lana.
1125 Pelliza de paño con cuello astracán.

1128 Echarpe de lana, manto y calzoncillo punto.
1133 Colcha de fábrica, cortina, almohadón, dos cubiertas, dos visillos, sábana y dos cortinas.
1134 Vestido de seda, manteo y camisa de hombre.
1139 Chaqueta de Mahón, camisa y calzoncillo lienzo.
1142 Camiseta, enagua, mantel y servilleta.
1143 Colcha de punto.
1151 Colcha de percal y retazo de idem, enagua y vestido algodón.
1155 Retazo de estameña, falda de percal y toalla.
1156 Cubierta de punto, toalla, camiseta y dos almohadones.
1176 Sábana, camiseta, camisa mujer y calzoncillo punto.
1179 Tres sábanas y bufanda.
1184 Pelliza de paño para caballero.
1186 Vestido percal, camiseta y calzoncillo lienzo.
1193 Toalla, sábana y colcha de algodón de fábrica.
1195 Falda de lana, blusa algodón y colcha algodón de fábrica.
1196 Tapete de lana y dos estores.
1198 Bicicleta marca Peugeot, número 112 de matrícula.
1202 Almohadón, sábana, dos toallas, camiseta y retazo bordado.
1216 Traje completo paño, de caballero.
1240 Falda de algodón, chambrá, calzoncillo lienzo, velo y cuatro servilletas.
1248 Abrigo punto, blusa algodón, dos camisas hombre y dos visillos.
1252 Pantalón y chaleco de paño.
1253 Colcha algodón de fábrica y retazo crespón seda.
1254 Colcha algodón de fábrica, cubrecorsé y camisa mujer.
1255 Tapabocas de lana.
1257 Colcha algodón de fábrica, sábana, tres almohadones, dos toallas y servilleta.
1259 Traje completo paño de caballero.
1271 Pañuelo de crespón.
1285 Dos pantalones punto, falda percal y mantel.
1287 Chaqueta lana, vestido percal y chambrá.
1290 Tres batas percal y dos faldas lana.
1291 Dos manteles, enagua y pantalón punto.
1300 Mantón y toquilla lana, enagua, camisa mujer, cuatro toallas y pantalón lienzo.
1301 Abrigo seda de señora.
1304 Pantalón de paño.
1308 Sábana y dos echarpes de seda.
1327 Pañuelo de merino.
1328 Enagua, camiseta y falda de percal.
1331 Colcha de fábrica, falda percal, sábana, cuatro almohadones, dos justillos, cortina de tul y chaqueta paño señora.
1336 Chaqueta dril, delantal, toalla, dos camisetas y retazo percal.
1338 Enagua, pantalón piqué y chaqueta lana señora.
1352 Abrigo paño de caballero.
1363 Retazo algodón, tapete y velo.
1365 Bata de algodón y manto de lana.
1367 Sábana y almohadón.
1382 Sábana.
1387 Tres calzoncillos lienzo, toalla, toquilla y bufanda lana.

1388 Vestido lana, velo, pañuelo seda, cubierta, tres almohadones y dos camisas mujer.
1389 Colcha de lana.
1394 Vestido y bata de algodón, y abrigo de paño.
1396 Americana de paño.
1398 Chaqueta de merino, mantilla raso y colcha algodón de fábrica.
1399 Colcha de algodón de fábrica.
1402 Almohadón, sábana, bata percal y toalla.
1403 Enagua, blusa, cortinón, dos visillos y dos cubiertas punto.
1407 Sábana, dos almohadones y seis servilletas.
1408 Manteo punto, bufanda lana y cuatro servilletas.
1409 Bata de percal, y dos retazos lana.
1410 Chal de lana y retazo tela colchón.
1415 Americana de paño.
1416 Falda de lana, tres retazos percal, toalla y braga.
1420 Sábana.
1433 Dos retazos algodón, otro de percal y enagua.
1437 Retazo de seda.
1440 Seis servilletas, chaleco lana, bata algodón y chaquetilla rizo.

Ropas etc., de segunda subasta

3494 Un cobertor de lana.
83 Dos sábanas, dos camisetas y dos bragas lienzo.
163 Enagua, toalla y pantalón lienzo.
246 Dos camisas mujer, camiseta y vestido lana.
389 Sábana, camiseta y calzoncillo punto.
459 Dos faldas de lana y chaqueta de paño.

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados, se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados, tienen derecho para retirar sus lotes, aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 29 de Abril de 1929.
—El Director gerente de turno, Fulgencio García.

ANUNCIOS PARTICULARES**EXTRA VIO**

de una yegua de seis años, pelo negro, alzada siete cuartas, crín y cola larga, descalza de los cuatro extremos, con cabezón y un trozo de cordel, que desapareció el día 1.º de los corrientes, se agradecerá al que sepa su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño D. Quirino Sendino García, en Palenzuela.